



**ACTA Nº 13**

**DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE E IRJ**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

José Vicente Ruiz Sáenz

**Vocales:**

Jesús Carazo Gómez

Eduardo Pérez de Colosía Suárez

**Secretario:**

Julián Cañas Ruiz

En Logroño, siendo las 13:00 horas del día 31 de enero de 2017, en las dependencias de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, se reúne la Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos, al que asisten las personas reseñadas al margen, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO.-** Incidencias ocurridas en el servicio gratuito de transporte en autobús. La Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, en vista a la normativa reguladora del servicio de transporte en autobús,

**ACUERDA:**

El equipo de **REC. VILLAMEDIANA** categoría BENJAMÍN 2008 (FÚTBOL) Jornada del 28/01/2016.

No regresa a las 14'30h desde Prado Viejo en el autobús 6 de Rioja Centro (Riojacar), se le sanciona con 3 desplazamientos sin servicio de transporte y se le recuerda que en caso de reincidencia será excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

El equipo de **A.D. NALDA 05-06** categoría ALEVÍN (FÚTBOL SALA) Jornada del 28/01/2016.

No cogen su autobús 3 de Rioja Centro porque su conductor, con toda la razón no deja que viajen con el equipo todos los padres del equipo, querían viajar hasta Cervera 10-11 padres. Ante la lógica negativa para que viajaran, deciden no coger el autobús ni presentarse a su partido en Cervera, se le sanciona con 3 desplazamientos sin servicio de transporte y se le recuerda que en caso de reincidencia será excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

**SEGUNDO.-.-** Recibido a través de la FR de Fútbol, el 24 de enero de 2017, escrito de la entidad C.D. San Lorenzo solicitando la inscripción de un jugador Prebenjamín del 2010 en el equipo Benjamín del 2008 de fútbol-8 de la entidad, equipo que está compuesto por 6 niños del 2008 y 6 niños del 2009. Expone el club que no tiene categorías inferiores donde jugar.

La solicitud es para jugar en un equipo cuyos componentes han de tener según normativa específica dos años más, a la edad del jugador, y que excepcionalmente se autorizó su inscripción con más de los 3 jugadores del 2009 que establece la normativa, todo ello para poder sacar equipo en la localidad.

La normativa de los Juegos Deportivos admite que "Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior y de una superior a la inmediatamente inferior, no admitiéndose en ningún caso deportistas nacidos/as después del año 2010. ...."



## Gobierno de La Rioja

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2016-2017 que dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

Normas reguladoras de las categorías benjamines para la temporada 2016/2017 , establecen en el punto Tercero, 2. “Podrán intervenir en las categorías a la que hace méritos las presentes normas, los/as futbolistas nacidos/as en los años 2007 y 2008 (licencia B) y/o prebenjamines de segundo año 2009 (licencia PB) en Benjamín' 200S, hasta un máximo de 3 futbolistas”

Es decir, para poder participar en la modalidad de fútbol hay que ser nacido en el 2009 o anterior, no estando habilitada esta modalidad para los nacidos en 2010.

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias apreciadas y que puede jugar en otro equipo de su categoría, **ACUERDA:**

- o **NO Autorizar la inscripción del jugador prebenjamín del 2010, en el equipo Benjamín del 2008 de fútbol-8**

**TERCERO.-** Recibido a través de la FR de Balonmano, el 29 de enero de 2017, escrito de la entidad CBM AGREDA, por el que solicitar el cambio de fecha de un encuentro de balonmano de la categoría Juvenil-Cadete Femenina, que enfrenta a los equipos: C.D. VILLA DE NAVARRETE y BALONMANO AGREDA, correspondiente a la Jornada 10, que debería disputarse el próximo sábado 4 de Febrero de 2017 en la localidad de Navarrete.

El motivo de la solicitud es la falta de jugadoras para disputar el partido, ya que cuenta únicamente con 8 jugadoras, y en el último partido 2 de ellas acabaron lesionadas. Una de ellas con un esguince de tobillo, y otra jugadora con una sobrecarga y una contusión muy fuerte en el muslo.

**La normativa específica de Balonmano para esta temporada establece en su artículo número 5,**

“.....

En los encuentros se podrán inscribir en el acta 16 jugadores. **No se podrá iniciar el partido si no hay un mínimo de 5 jugadores por equipo, si uno de los equipos se presenta a jugar con menos de 5 el encuentro no se celebrará y se le dará perdido por incomparecencia.....”**

Es decir, pese a contar con sólo 6 jugadoras pueden disputar el encuentro. Además, dado que también cuenta con un equipo infantil mixto con niñas, **podrá excepcionalmente para este encuentro** y si así lo considera necesario, subir a alguna de ellas hasta completar convocatoria.

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias apreciadas y que puede jugar en otro equipo de su categoría, **ACUERDA:**

- o **NO Autorizar la solicitud de aplazamiento, debiéndose jugar en el día y hora fijado**



**Gobierno  
de La Rioja**

Lo que comunico y traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que frente al presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante el Director General del Deporte e IRJ, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

**José Vicente Ruiz Sáenz**

Presidente de la Comisión Deportiva de la DGD

**Jesús Carazo Gómez**

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

**Eduardo Pérez de Colosía Suárez**

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

**Julián Cañas Ruiz**

Secretario de la Comisión Deportiva de la DGD